



Pozuelo de Alarcón, 29 de julio de 2020

Estimado empresario:

La Comunidad de Madrid mediante la ORDEN 920/2020, de 28 de julio, modifica la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, y establece **medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, que entrarán en vigor mañana jueves 30 de julio.

Quiero recordarle los puntos más importantes que se deben cumplir:

Medidas de prevención e higiene de aplicación general para todas las actividades:

- Todas las personas de seis años en adelante **quedan obligadas al uso de mascarillas sin válvula en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público**, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
 - La obligación de uso de mascarilla no será exigible en los supuestos en los que esté excepcionada su utilización recogidos en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio
- La agrupación de personas de carácter **privado o no regulado en la vía pública o en espacios públicos, se limita a un número máximo de diez personas**, salvo que se trate de personas convivientes.
- Deberá mantenerse una **distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros**.
- Higiene de manos correcta y frecuente.
- Se recomienda, como medida de precaución, **no realizar un uso compartido de vasos, copas, platos y cubiertos**.

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN:

AFORO: No podrán superar el setenta y cinco por ciento de su aforo para consumo en el interior del local.

- El consumo dentro del local podrá realizarse **en barra o sentado en mesa**, o agrupaciones de mesas.
- Distancia de seguridad interpersonal de, **al menos, 1,5 metros entre clientes** o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
- La **ocupación máxima** por mesa o agrupación de mesas **será de diez personas**.

HORARIO: Deberán **cesar su actividad, como máximo, a la 01:30 horas, tanto en el interior como en las terrazas al aire libre, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de la 01:00 horas**, rigiendo el horario de cierre que tuvieran autorizado por los órganos competentes **si éste fuera anterior a dicha hora**.



REGISTRO CLIENTES:

- Deberán llevar un **registro en el que se recoja la fecha y los datos de contacto de sus clientes para facilitar su localización por las autoridades sanitarias** a fin de posibilitar el seguimiento y localización de posibles contactos en los casos de descubrimiento posterior de presencia de casos positivos, probables o posibles de COVID-19.
 - La recogida de tales datos requerirá **el consentimiento del interesado**, se deberán **conservar durante el plazo de veintiocho días naturales** y observando las exigencias derivadas de la **normativa en materia de protección de datos de carácter personal y estarán a disposición, exclusivamente, de las autoridades sanitarias** y con la única finalidad de realizar el seguimiento de posibles contactos de casos positivos, probables o posibles de COVID-19

DISPOSITIVOS DE INHALACIÓN:

- **No se permite** el uso compartido de **dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, tanto en el exterior como en el interior** de cualquier tipo de establecimiento abierto al público.
 - En el caso de **uso individualizado** de estos dispositivos el establecimiento deberá establecer medidas preventivas adicionales para su limpieza y desinfección entre un cliente y otro.

Terrazas al aire libre

AFORO: Será del **cien por cien de las mesas** permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal.

- **Distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre clientes o**, en su caso, grupos de clientes y entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
- **La ocupación** máxima por mesa o agrupación de mesas será de **diez personas**.

Le pido su colaboración y ayuda para aplicar con responsabilidad estas medidas de prevención y control para la salud de la población y que podamos evitar nuevos brotes epidemiológicos que puedan comprometer la integridad física y la salud de las personas.

Reciba un cordial saludo,

Susana Pérez Quislant

Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón